Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 185

REF: APRUEBA RESCILIACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CÓDIGO 10208002 VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 17 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1.971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.981 de Presupuesto Público 2017; Resolución Nº 1.600 de 2008, modificada por Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015-00802 de 19 de diciembre de 2016, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 02 de noviembre de 2001, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quellón, suscribieron un convenio de colaboración para el funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos, código GESPARVU 10208002, Las Hormiguitas, Ubicado en Pasaje Los Suspiros N° 1197, Población Bellavista, comuna de Quellón, en las condiciones, plazos y demás modalidades que se indicaron en el señalado acuerdo de voluntades.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de Quellón en relación al convenio de la referencia, ha solicitado a esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de ordinario N° 176, de fecha 29 de marzo de 2017, su término por medio de resciliación.

3.- Que, en consecuencia las partes de común acuerdo con fecha 03 de abril de 2017 han manifestado su voluntad, en orden a poner término al citado convenio.

4.- Que, en consecuencia es necesario dictar un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** resciliación del convenio de colaboración para el funcionamiento del Jardín Infantil "Las Hormiguitas", Código GESPARVU 10208002, ubicado en Pasaje los Suspiros N° 1197, Población Bellavista, de la comuna y ciudad de Quellón, cuyo texto es del siguiente tenor:

"RESCILIACIÓN DE CONVENIO

PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN

En Puerto Montt, a 03 de abril de 2017, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional don **SERGIO ALEJANDRO URIBE SCHEFFER**, chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos en adelante la "**JUNJI**"; por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN**, RUT N° 69.230.700-3, representada legalmente por su alcalde don **CRISTIAN OJEDA CHIGUAY,** cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle 22 de mayo N° 351, comuna de Quellón, Décima Región de Los Lagos, en adelante también la "**MUNICIPALIDAD**", se ha convenido en la siguiente resciliación de Convenio:

PRIMERO: Con fecha 02 de noviembre de 2001, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Quellón, suscribieron un convenio de colaboración para el funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos, código GESPARVU 10208002, Las Hormiguitas, Ubicado en Pasaje Los Suspiros N° 1197, Población Bellavista, comuna de Quellón, en las condiciones, plazos y demás modalidades que se indicaron en el señalado acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, la Ilustre Municipalidad de Quellón en relación al convenio de la referencia, ha solicitado a esta Junta Nacional de Jardines Infantiles, por medio de ordinario N° 176, de fecha 29 de marzo de 2017, su término por medio de resciliación.

TERCERO: Que, en consecuencia las partes de común acuerdo por este instrumento manifiestan su voluntad, en orden a poner término al citado convenio.

CUARTO: Que, se establece como fecha de término del convenio, el 01 marzo de 2017.

QUINTO: Que en razón de lo señalado, las partes se otorgan el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del convenio resciliado, ni por ningún otro concepto. Asimismo, los comparecientes señalan que no existe ninguna obligación pendiente, civil o natural, referente o emanada de los hechos y/o vínculo contractual - jurídico administrativo, descritos en la cláusula primera de esta convención.

SEXTO: La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, para representar a la JUNJI, consta en Resoluciones Nº 015/026 de fecha 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, y Nº

015/017, de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **CRISTIAN OJEDA CHIGUAY**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quellón, consta en fallo del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos, Rol 170-2016-P-A de fecha 04 de noviembre de 2016 y en el Decreto Exento N° 2804 de fecha 06 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Quellón.

SÉPTIMO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/DCM/LDA /VCP/dcm
Distribución
Ilustre Municipalidad de Quellón
Subdirección de Calidad y Control Normativo
Unidad de Transferencia de Fondos
Subdirección Técnica
GESPARVU
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes